

DECRETO N° 79/992

=

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 4253, propiedad de Bonifacio Fariás.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio, no surgen objeciones de importancia.-

CONSIDERANDO: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4253, propiedad de Bonifacio Fariás, ubicado en la primera sección judicial, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

= W. RODRIGUEZ AVILA = &nb= sp; WALTER H. CAMPANELLA

= Secretario = &nb= sp; = &nb= sp; Presidente